

Introducción

El 31 de diciembre del año 2008 fue publicado el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dicha ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas: los ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del DF: las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. Se crea con el fin de llevar a cabo las funciones de fiscalización de los recursos ejercidos por entes públicos, entidades federativas, municipios, órganos político-administrativos, órgano autónomo y entidades paraestatales, armonizar la información contable Nacional. Presentar de manera homogénea la información financiera, patrimonial y de ingresos y egresos y generar información transparente sobre la forma y destino que los gobiernos dan a los impuestos aportados por la sociedad. Con base a lo anterior se creó el Consejo Nacional Armonización contable el cual es el consejo encargado de emitir los postulados básicos de la cuenta pública que actualmente ha servido para las mejores prácticas contables y como guía para el registro de las operaciones contables y presupuestales de los entes públicos. Para cumplir con lo antes mencionado la Comisión Estatal de Conciliación de Arbitraje Médico, presenta la cuenta pública al corte del 31 de diciembre del año 2016 con el objeto de proveer información contable, presupuestaria y financiera, en forma clara sobre el uso y destino de los recursos otorgados para garantizar los servicios de salud y satisfacer las necesidades de los usuarios médico-paciente.